

Este modelo de **acta** de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de un llamamiento de dos personas físicas a una **herencia abintestato**.

NÚMERO:

**ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS
ABINTESTATO**

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí, * Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,

COMPARECEN:

DOÑA *, mayor de edad, *, *, vecina de *, con domicilio *, y provista de D.N.I. número *.

Y **DOÑA ***, mayor de edad, *, *, vecina de *, con domicilio *, y provista de D.N.I. número *.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Las identifico por sus respectivos documentos de identidad que me exhiben y tienen a mi juicio, la capacidad e interés legítimo para requerir la autorización de la presente **ACTA**, a cuyo fin,

Me requieren a mí, el Notario, para que acredite la notoriedad del hecho de ser las requirentes, las llamadas a ser usufructuaria y heredera universal, respectivamente, del causante que se dirá.

Yo, el Notario, previa consulta telemática, en el archivo histórico del Colegio de Notarios de Cataluña, y no habiéndose encontrado resultados que indiquen la existencia de actas de abintestato sospechosas de duplicidad de la presente, acepto el requerimiento y declaro iniciada el acta de notoriedad. Protocolizo justificante (**Anexo ***).

Y seguidamente, las comparecientes,

EXPONEN:

1. Causante.

Que su respectivo esposo y padre, **DON ***, nacido el * en *, y con D.N.I. número *, falleció el día * en *, de donde era vecino, con domicilio *, sin haber otorgado testamento, ni disposición de última voluntad.

Se acreditan estos extremos mediante Certificado de Defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad que me entregan las comparecientes y protocolizo (**Anexos ***).

2.- Competencia.

El causante tuvo su último domicilio en * y yo Notario soy competente territorialmente por serlo para actuar en la población donde el causante tenía su último domicilio.

3.- Ley rectora de la sucesión.

Conforme al Reglamento Europeo 650/2012 la Ley aplicable a la sucesión es la del lugar de residencia del causante, por lo que, por lo dispuesto en los artículos 16 y 9.8 del Código Civil español, la Ley rectora de la sucesión deberá ser la Ley española, que remite a la legislación catalana, por tener el causante vecindad civil catalana, por nacimiento y residencia continuada en esta comunidad.

4.- Situación familiar.

* (Explicar situación familiar del causante). Así se justifica con el correspondiente Libro de Familia del que deduzco fotocopia y uno a la matriz (**Anexo ***).

En consecuencia, considero que las únicas personas interesadas en la herencia de **DON *** son su hija y su esposa, correspondiendo la herencia a su hija y el usufructo a la esposa del causante, ambas aquí comparecientes.

5.- Pruebas.- Que las requirentes aportan, a fin de justificar los extremos indicados en los anteriores antecedentes, las siguientes pruebas:

- a) Prueba documental.
- b) Su propia declaración.
- c) Prueba testifical.

V. Práctica de la Prueba.

a) Prueba documental.- Que para acreditar la veracidad de los extremos indicados, han quedado unidos los anexos indicados en el expositivo I.

b) Su propia declaración.- Que las requirentes declaran, previa la advertencia de la responsabilidad que la falsedad de sus declaraciones pudiera comportar, ser ciertos los hechos indicados, así como que a la muerte de la causante, su esposa y su hija,

es decir, ellas mismas, no se encontraban incursoas en ninguna de las causas de indignidad o incapacidad sucesoria.

c) Prueba testifical.- Que se efectúa seguidamente.

COMPARECEN dos testigos, a mi juicio, capaces e idóneos, según se infiere de sus propias manifestaciones:

Los esposos DON * y DOÑA *, mayores de edad, *, *, vecinos de *, con domicilio *, y provistos de DD.NN.II. número * y *, respectivamente.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Les identifico por medio de sus documentos de identidad que me exhiben, y contestan a las siguientes preguntas que yo, el Notario les formulo, previa la advertencia de la responsabilidad que la falsedad de sus declaraciones pudiera comportar:

1.- ¿Es cierto que **DON *** falleció en la ciudad de * el *, siendo vecino de *, con domicilio *?

Contestan ambos testigos: *

2.- ¿Les consta a Vds. que el causante hubiera otorgado algún testamento u otra disposición de última voluntad?

Contestan: *

3.- ¿Es cierto que **DON *** nació y residió de forma continuada en esta comunidad autónoma?

Contestan: *

4. ¿Es cierto que **DON *** estaba casado en únicas nupcias con **DOÑA ***, y no se encontraba separado de hecho ni judicialmente?

Contestan: *

5.- ¿Es cierto que **DON *** había tenido una única hija *, y que no existen otros hijos del mismo, ni tampoco ulteriores descendientes a quienes correspondiere ser herederos por derecho de representación?

Contestan ambos testigos: *

Declaran que son ciertos los hechos narrados por las requirentes y que les consta de ciencia cierta debido a relaciones personales con las mismas y con el causante.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.

Las personas comparecientes y los testigos quedan informados de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose las personas otorgantes obligadas a facilitar los datos personales, y estando informadas de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho *.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto en el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las personas comparecientes y los testigos prestan su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

AUTORIZACIÓN

Así lo dicen, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, las comparecientes y los testigos se declaran enterados de su contenido, se ratifican en el mismo y firman conmigo.

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las comparecientes y de los testigos, y que esta acta queda extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mí aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LAS COMPARECIENTES Y DE LOS TESTIGOS. SIGNADO. FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. RUBRICADO Y SELLADO.